

05 ABR. 2013

*Gobierno Regional del Callao*

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Presupuestario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000209*

*Callao, 05 ABR 2013*

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 057-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día miércoles 27 de marzo del 2013, el memorándum N° 920-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 01 de abril del 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 057-2013-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día miércoles 27 de marzo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el numeral 1.1 del artículo 1°, autoriza al Pliego 011 Ministerio de Salud a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 150,093,378.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados al financiamiento de las intervenciones sanitarias de los programas presupuestales : Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Transmisibles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle que en los anexos publica en el portal del Ministerio de Salud;

Que, el artículo segundo del citado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta la suma de S/. 21,811,897.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud en el marco del programa presupuestal Prevención y Control del Cáncer, a cargo del Pliego Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales de acuerdo al anexo que se publica en el portal del Ministerio de Salud, que forma parte el presente Decreto Supremo;



  
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión y Administración  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De acuerdo a la relación contenida en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 057-2013-EF, Transferencia de partidas a favor de los Establecimientos de Salud, está considerado como Pliego Habilitador el Pliego 011 Ministerio de Salud – MINSA y como uno de los Pliegos Habilitados el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,778,671.00), destinados al financiamiento de las intervenciones sanitarias de los programas presupuestales del presupuesto del sector publico año 2013;

Que, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 057-2013-EF; Transferencia de partidas en el marco del programa presupuestal Prevención y Control del Cáncer, está considerado como Pliego Habilitador el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y como uno de los Pliegos Habilitados el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 616,000.00), destinados al financiamiento de la provisión de servicios en el marco del programa presupuestal Prevención y Control del Cáncer, del presupuesto del sector publico año 2013;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. N° 057-2013-EF, Procedimiento para la aprobación Institucional, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2° de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestales transferidos mediante el Decreto Supremo N° 057-2013-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2013;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



05 ABR. 2013

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivística  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 057-2013-EF, por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO y 00/100 nuevos soles (S/. 5'394,671.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en los Anexos N° "A" y "B" que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Remisión**

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. Felix Moreno Caballero  
PRESIDENTE



05 ABR. 2013

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo

**ANEXO "A"**  
**TRANSFERENCIA DEL PLIEGO 011 DEL MINSA**  
**DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. 057-2013-EF**  
(En Nuevos Soles)

A LAS SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : GOBIERNOS REGIONALES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	441. GOB. REG. DE LA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				TOTAL SI
			400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401. HOSPITAL DANIELA CABRION	402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	403. HOSPITAL DE VENTANILLA	
			8 GASTOS DE CAPITAL	9 GASTOS DE CAPITAL	9 GASTOS DE CAPITAL	9 GASTOS DE CAPITAL	
			2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			9,976	328,500	4,410	14,378	377,264
		5000006. ACCIONES DE VIGILANCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS EN NUTRICION	500	54,250	-	3,000	57,750
		5000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	2,530	32,500	500	3,000	38,730
		5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	4,750	78,200	-	8,078	91,028
		5000021. ACCIONES DE CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	-	42,000	-	-	42,000
		5000023. ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	880	-	3,610	-	4,700
		5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	500	-	-	-	500
		5000028. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	-	120,000	-	-	120,000
		5000037. ADMINISTRAR SUPLENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A GESTANTES	1,000	1,550	-	-	2,550
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			179,977	2,197,406	828,968	478,801	3,337,215
		5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REEFORCADA	119,917	23,550	8,743	24,680	176,900
		5000042. MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	1,300	-	-	-	1,300
		5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	36,700	1,067,764	270,825	187,775	1,563,068
		5000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	2,360	147,295	400	2,360	152,415
		5000050. ATENDER COMPLICACIONES OBSTETRICAS EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	-	420,000	-	5,986	425,986
		5000052. MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	-	280,000	-	-	280,000
		5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	18,800	78,800	-	-	97,600
		5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	6,023	10,450	250,000	250,000	510,473
0010. TBC - VIH/SIDA			-	2,400	-	5,430	7,830
		5000069. ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA	-	2,400	-	2,754	5,154
		5000071. BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO	2,986	-	-	-	2,986
		5000072. DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SIMTOMATICOS RESPIRATORIOS	680	-	-	-	680



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A LAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 SECCION SEGUNDA : GOBIERNOS REGIONALES  
 PUEBLO :  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	404.008 REG. DE LA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				2,000
			000. DIRECCION DE SALUD / CALLAO	000. HOSPITAL DANIEL A. CURSON	000. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	000. HOSPITAL DE VENTANILLA	
			0 GASTOS DE CAPITAL	1 GASTOS DE CAPITAL	6 GASTOS DE CAPITAL	7 GASTOS DE CAPITAL	1,800
			2,240	3,750	2,676	8,666	
			110	500		610	
			9,430	27,400	208,901	243,881	
0917. ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS							4,500
3043981	CONTROL Y TRATAMIENTO PREVENTIVO DE CONTACTOS DE CASOS DE TUBERCULOSIS (GENERAL, INDIGENA, PRIVADA DE SU LIBERTAD)	5000073. BRINDAR CONTROL Y TRATAMIENTO PREVENTIVO A CONTACTOS DE CASOS TUBERCULOSIS (GENERAL, INDIGENA Y PRIVADA DE SU LIBERTAD)		2,000			2,000
3043984	DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	5000074. DIAGNOSTICAR CASOS DE TUBERCULOSIS		1,800			1,800
3043985	PERSONA QUE ACCIIDE AL EESS Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS ESQUEMAS 1, 2, NO MULTIROGO RESISTENTE Y MULTIROGO RESISTENTE	5000075. BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS ESQUEMAS 1, 2, NO MULTIROGO RESISTENTE Y MULTIROGO RESISTENTE	2,240	3,750		2,676	8,666
3043973	DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD	5000083. REALIZAR DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS PARA PACIENTES CON COMORBILIDAD		500			610
0918. ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS							243,881
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS	5000061. INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y ZOONOSIS	1,500			3,000	4,500
3043983	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METABOLICAS	5000063. EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METABOLICAS	3,000	27,400		203,901	234,331
3043984	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	5000084. EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	5,000				5,000
0918. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES							518,419
3000006	ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA	5000104. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES	80,266	150,108	720		231,093
3000010	CONTROL Y TRATAMIENTO DE PACIENTE CON RETINOPATIA OFTALMOLOGICA DEL PREMATURO	5000108. BRINDAR TRATAMIENTO A NIÑOS PREMATUROS CON DIAGNOSTICO DE RETINOPATIA OFTALMOLOGICA		4,000			4,000
3000011	TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	5000109. EVALUACION DE FAMILIALE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	3,418	198,600			202,018
3000012	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS	5000110. BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS	18,700		1,190		19,890
3000017	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELITIUS	9,953	295,090			305,043
3043985	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	5000096. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		41,000			41,000
3043987	TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	5000103. EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS		3,475	11,900		15,375
<b>SUB TOTAL "A"</b>			<b>316,941</b>	<b>921,632</b>	<b>548,168</b>	<b>697,510</b>	<b>4,778,671</b>



**ANEXO " B "**

TRANSFERENCIA DEL PLIEGO 136 DEL INEN

( En Nuevos Soles )

DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS -D.S. N° 057-2013-EF

A LAS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : GOBIERNOS REGIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	464 GOB. REG. DE LA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			TOTAL SI.
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	403. HOSPITAL DE VENTANILLA	616,000
	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003065. DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	65,000	-	-	65,000
	3000425. MUJERES CON CITOLOGIA ANORMAL CON EXAMEN DE CRIOterapia Y CONO LEEP	5003263. CRIOterapia O CONO LEEP EN MUJERES CON CITOLOGIA ANORMAL	125,000	110,000	15,000	250,000
	3004198. MUJERES DE 40 A 65 AÑOS CON MAMOGRAFIA BILATERAL	5000121. MAMOGRAFIA BILATERAL EN MUJERES DE 40 A 65 AÑOS	30,000	-	-	30,000
	3004512. PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	5000130. ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS	271,000	-	-	271,000
	<b>SUB TOTAL "B"</b>		<b>491,000</b>	<b>110,000</b>	<b>15,000</b>	<b>616,000</b>
<b>TOTAL "A" + "B"</b>			<b>S/. 5,394,671.00</b>			

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 ABR. 2013

CRISTIANO MASHUENDEZ DE LA CRU  
 Director de Oficina de Transparencia, Desplumamiento y Archivos  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



